DICTAMEN -D.O.C. Nº 1175/2.020

A : DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCESO : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2020

ASUNTO : DECLARACIÓN DESIERTA DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – 100 AURICULARES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – COVID 19" - I.D. Nº 385.140.-

DE : ABG. NORMA ELIZABETH POOL, Directora
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA : 18 – NOVIEMBRE - 2020.- EXP. 58.352/20

En referencia al INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, remitido por los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – 100 AURICULARES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – COVID 19" - I.D. Nº 385.140.-

Que el Comité de Evaluación, conformado por el Abg. Vicente Pérez, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; Sr. Carlos Arias, Representante de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, han emitido su INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, con fecha de inicio 05 de noviembre de 2020, y culminación en fecha 11 de noviembre de 2020, señalando en el Punto 3 (tres), lo siguiente: *"DESESTIMACIÓN DE OFERTA: "El Comité de Evaluación, deja expresa constancia que la EMPRESA ONLINE PARAGUAY S.A., no ha presentado con su oferta el catalogo del ÍTEMS cotizado en el marco de la presente contratación directa. Asimismo, tampoco ha presentado con posterioridad al acto de apertura de ofertas, como se establece en las bases y condiciones de la Carta Invitación, que establece en el ANEXO B – Punto 8 de la Carta Invitación, - En caso de no presentar los catálogos en el momento de la Apertura de Ofertas, los oferentes podrán hacerlo hasta las 15:00 hs., del día hábil siguiente a la apertura en el Dpto. de Compras Menores de la Dirección Operativa de Contrataciones MSPBS. La NO presentación será causal de descalificación - En consecuencia, el Comité de Evaluación procede a DESESTIMAR la oferta de la EMPRESA ONLINE PARAGUAY S.A., por NO PRESENTAR CATALOGO DEL BIEN COTIZADO (documento requerido para la realización del Informe Técnico de cumplimiento de las EE.TT. del bien ofertado); y por lo tanto, su oferta ya no continua en carrera a los efectos de una eventual adjudicación".-*

Que, en consecuencia en el Punto 4 (cuatro) mencionan: *"RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a todo lo expuesto y analizado en el presente llamado, se concluye recomendar la DECLARACIÓN DESIERTA DEL PRESENTE LLAMADO, teniendo en cuenta que la única oferta NO CUMPLE con lo solicitado por esta convocante, conforme se menciona en el punto anterior. Así mismo, se recomienda iniciar los trámites administrativos para llevar adelante un SEGUNDO LLAMADO para la adquisición de los bienes, objeto de la presente contratación…".-*

Que, al respecto el Art. 30 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece taxativamente: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: … b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".-*

ABG. LOURDES C. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"*.- (Sic.)

Que, por tanto, en base al Informe de Evaluación, y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades, considere Declarar Desierto la presente Contratación Directa. Se adjunta proyecto de Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Norma E. Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES M. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

30-11-2020
DCAJ
5835